



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular
Radicado	05001 31 03 008 2015 00625 00
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Rubén Darío Gómez Aristizábal José Arcesio Gómez Aristizábal
Auto No.	1118 V
Decisión	No reconoce personería

En atención al memorial que antecede, no se reconocerá personería a la abogada Paula Andrea Sánchez Ceballos con T.P. 127.859 del C.S. de la J., como quiera que el poder allegado no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

jns.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ Maritza Hernández Ibarra Secretaría